Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de agosto de 2014.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa de Miguel Herschberg en la causa Grosso, Carlos Alfredo y otros s/ defraudación contra la administración pública —causa n° 2023/99", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que de acuerdo a conocida doctrina de esta Corte, según la cual, sus fallos deben atender a las circunstancias existentes al momento en que se los dicta —aunque aquéllas sean sobrevinientes a la interposición del remedio federal— (Fallos: 285:353; 310:819; 313:584; 325:2177, entre otros), corresponde declarar abstracta la cuestión planteada en el presente caso.

Por ello, se declara abstracta la cuestión. Hágase saber y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S. PETRACCHI

E. RAÚL ZAFFARONI

Recurso de hecho interpuesto por **Miguel Herschberg**, asistido por la Dra. **María V.R. Basualdo.**

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal n° 3.**